



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/103048

24/02/2023

259549

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); PÉREZ ABELLÁS, Adolfo (GS); TIZÓN VÁZQUEZ, Uxía (GS)

RESPUESTA:

Los salarios mínimos con una cuantía adecuada protegen la renta de los trabajadores, en particular de los trabajadores desfavorecidos, y contribuyen a garantizar una vida digna, tal como pretende el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la fijación de salarios mínimos, n.º 131.

A nivel comunitario, en octubre del año 2022 y con entrada en vigor el 14-11-2022, se publicó la Directiva (UE) 2022/2041, de 19 octubre 2022, sobre salarios mínimos adecuados en la Unión Europea. Esta Directiva tiene como base la Decisión (UE) 2020/1512 del Consejo que insta a los Estados miembros que dispongan de mecanismos nacionales para fijar los salarios mínimos legales a que garanticen una participación efectiva de los interlocutores sociales en la fijación de salarios, lo cual debe repercutir en unos salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno.

Con la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), publicada en el Real Decreto 99/2023, de 14 de marzo, se da cumplimiento a la recomendación del Comité Europeo de Derechos Sociales en aplicación de la Carta Social Europea, que establecía que el SMI debía alcanzar el 60% del salario medio. Tal y como se expresó en el Consejo de Ministros del pasado 14 de febrero, se estima que la subida beneficiará a dos millones y medio de personas. El Banco de España afirma, a su vez, que afectará positivamente a un 10% de la población asalariada.

Madrid, 28 de marzo de 2023